



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE: La CAMARA DE DIPUTADOS, entidad oficial del Estado Dominicano, con domicilio en el Palacio del Congreso Nacional, ubicado en la avenida Jiménez Moya, (La Feria), del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Lic. ABEL MARTÍNEZ DURÁN, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0226456-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará LA PRIMERA PARTE; y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, entidad municipal constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la avenida Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Santiago, debidamente representada por su Alcalde, Dr. JUAN GILBERTO SERULLE RAMIA, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0006030-4, domiciliado y residente la ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará LA SEGUNDA PARTE.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la CAMARA DE DIPUTADOS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO tienen interés en promover y difundir los derechos fundamentales que consagra la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, por la Asamblea Nacional, a través de un texto de fácil entendimiento para los niños, niñas y adolescentes.

POR CUANTO: A que el artículo 56 de la Constitución establece la protección de las personas menores de edad, y el interés superior del niño, niña y adolescente.

POR CUANTO: A que mediante Resolución No. 8-91, del 23 de junio de 1991, la República Dominicana ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, que consagra derechos fundamentales de la niñez, entre los que cabe destacar el derecho a recibir educación que le permita desarrollar sus aptitudes y sentido de responsabilidad moral y social.

POR CUANTO: A que la CAMARA DE DIPUTADOS tiene interés en difundir entre la población infantil y adolescente del país, los derechos de la niñez y sus deberes cívicos, y los preceptos que norman la soberanía y la democracia nacional.



POR CUANTO: A que en la actualidad la CAMARA DE DIPUTADOS ha estado promoviendo la edición de la Constitución Dominicana Infantil, para incentivar a la niñez dominicana en el conocimiento de los derechos y prerrogativas que consagra la Carta Magna, y difundir el concepto de Estado Social Democrático de Derecho, además, las nuevas instituciones que organiza la Carta Sustantiva.

POR CUANTO: A que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO promueve el desarrollo humano y cívico de sus munícipes y el respeto a los principios establecidos en la Constitución para una mejor convivencia social.

POR CUANTO: A que los Ayuntamientos podrán ejercer como competencias compartidas o coordinadas la promoción y fomento de la educación inicial y básica, así como el apoyo y protección de los derechos humanos.

POR TANTO, en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes intervinientes en el mismo:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por medio del presente acuerdo la CAMARA DE DIPUTADOS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO expresan su propósito de realizar las actividades para contribuir a consolidar el Estado Social Democrático de Derecho, a través de la puesta en conocimiento y empoderamiento de la niñez dentro de los límites del Municipio, con respecto a los derechos que recaen sobre ella.

SEGUNDO: La CAMARA DE DIPUTADOS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO desarrollarán acciones para promover y difundir los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución, para lo cual la Alcaldía y la Cámara de Diputados dispondrán de manera espontánea, y a su discreción de espacios públicos para la promoción del texto de la Constitución Dominicana Infantil.

TERCERO: La CAMARA DE DIPUTADOS pone a disposición de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO el texto de la Constitución Dominicana Infantil, para empoderar a la población de los niños, niñas y adolescentes del conocimiento de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica.

CUARTO: La CAMARA DE DIPUTADOS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO promoverán la formación de ciudadanos conscientes de los derechos y deberes que les confiere su Carta Magna, en especial de las futuras y los futuros líderes de esta sociedad, que son nuestros niños, niñas y adolescentes.



Ayuntamiento
Municipio de Santiago

QUINTO: La CAMARA DE DIPUTADOS y la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO se comprometen a impulsar el desarrollo del sentimiento patriótico de los niños, niñas y adolescentes, enseñándoles a reconocer sus deberes y derechos, a ser personas respetuosas de los derechos de sus conciudadanos, a través de programas y estrategias educativas.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).-

POR LA PRIMERA PARTE:

Abel Martínez Durán,
Presidente Cámara de Diputados.-



POR LA SEGUNDA PARTE:



Juan Gilberto Serulle Ráms,
Alcalde Municipio de Santiago, Rep. Domingo.-